

DECISION ADMINISTRATIVA J.G.M. 1.343/20

Buenos Aires, 28 de julio de 2020

B.O.: 29/7/20

Vigencia: 28/7/20

Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para Empleadores y Trabajadores. Coronavirus (COVID-19). Beneficios. [Dto. 332/20](#). Recomendaciones del Comité de Evaluación y Monitoreo.

Art. 1 – Adóptanse las recomendaciones formuladas por el Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción en el Acta N° 19 (IF-2020-48799422-APN-MEC), cuyos Anexos “NO-2020-46776414-APN-MC” e “IF-2020-48575147-APN-DNEP#MDP” integran la presente.

Art. 2 – Comuníquese la presente a la Administración Federal de Ingresos Públicos, con el fin de adoptar las medidas recomendadas.

Art. 3 – La presente norma entrará en vigencia a partir del día de su dictado.

Art. 4 – De forma.

[ANEXO I - Acta N° 19 de fecha 27/7/20](#)

[ANEXO II - Solicitud del Ministerio de Cultura](#)

[ANEXO III - Informe técnico del Ministerio de Desarrollo Productivo](#)